



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

Transformando con tus acciones...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2021-A-MPCH

Chupaca, 03 NOV 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

La Sentencia del Juzgado Mixto - Sede Chupaca, que ha emitido la RESOLUCIÓN N° 6 de fecha 27 de noviembre de 2018 del Expediente N° 00033-2018-0-1512-JM-LA-01, sobre la demanda interpuesta por BRUNO PAUCAR MARISOL, Informe N° 532-2021-U-RR-HH-MPCH de fecha 25 de octubre del 2021, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de lo expuesto, resulta necesario admitir que en cumplimiento del Artículo 4° del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 017-93-JUS, el mismo que establece Carácter vinculante de las decisiones judiciales, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, del mismo modo el Artículo 4° de la citado TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que, Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Que, mediante Informe N° 532-2021-U-RR-HH-MPCH de fecha 25 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita, la emisión del acto resolutorio de acuerdo a su sentencia, su condición de trabajadora con contrato permanente en el cargo de Asistente Administrativo que corresponde a sus últimos contratos según sentencia, a fin de dar cumplimiento al mandato Judicial;

